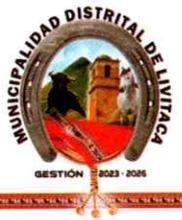




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0306-2024-A-MDL/CH/C

Livitaca, 12 de noviembre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha doce de noviembre del 2024, y Acuerdo de Concejo N° 0111-2024-MDL-CH/C, se acuerda y aprueba Sobre el Plan de Trabajo denominado: "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO 2024", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Organice de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes;

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, indica que las Resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, las Municipalidades dentro de sus competencias y sus funciones según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las municipalidades tienen la facultad de: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riego, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, la Municipalidad Distrital de Livitaca, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, tiene a su cargo realizar el evento denominado "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO -2024", dicha actividad se realizará el 20 de diciembre del presente año, para lo cual se ha elaborado una propuesta económica para la ejecución de las diferentes actividades;

Que, como objetivo general del Plan de Trabajo "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO -2024", se tiene reconocer y revalorar al talento del niño Livitaqueño por haber demostrado durante el año sus dotes artísticos que son innatos en los niños y niñas del distrito de Livitaca;

Que, mediante Informe N° 0484-2024-NMO-GDS-MDL/CH de fecha 31 de octubre del 2024, emitido y firmado por Lic. Nireo Molero Olivares - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Distrital de Livitaca, remite el Plan de trabajo "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO -2024", actividad que es realizada con el objetivo de reconocer y valorar el talento del niño Livitaqueño;



Que, mediante Informe N° 0600-2024-OGPP/MDL, de fecha 04 de noviembre del 2024 emitido y firmado por Mgtr. Tany Churata Urtado – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Trabajo "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO -2024", hasta por el monto de S/. 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 0731-2024-OGAJ-MDL/CH de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido y firmado por el Abg. Pavel Vidal Romero Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Livitaca, el cual considera factible lo solicitado debiéndose aprobar el Plan de Trabajo denominado "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO -2024";

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, llevado a cabo el día 12 de noviembre del 2024, por Unanimidad se aprobó el Plan de Trabajo denominado "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO -2024", por el importe de S/. 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0111-2024-MDL-CH/C, de fecha doce de noviembre del 2024, acuerdan y aprueban el Plan de Trabajo denominado "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO -2024", por el monto de S/. 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 soles), con el objetivo de reconocer al talento del Niño Livitaqueño.

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO -2024", con el objetivo de reconocer al talento del Niño Livitaqueño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la suma de S/ 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 soles), para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado "REVALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL NIÑO LIVITAQUEÑO -2024", con el siguiente rubro y fuente de financiamiento:

ACT/PROYECTO	: PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
META	: 0075
IMPORTE	: S/. 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Presupuesto y Planificación, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



realicen las acciones administrativas Correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO



Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte
ALCALDE
DNI: 46069473

GESTIÓN 2023 - 2026

